ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR CALAMIDAD PÚBLICA

CIUDAD Y FECHA
OTANCHE – BOYACA, 21 DE MARZO DE 2024.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO		
Plan Anual de Adquisiciones:	**Se encuentra incluido.**	Año 2024
Rubros Presupuestales Asignados:	2.3.2.02.02.009.33 Servicio de apoyo para atencion de poblacion afectada por situaciones de emrgencia desastres o declaratoria de calamidad publica 1.2.3.1.16 Impuesto de Transporte por Oleoductos 2.3.2.02.02.009.33 Servicio de apoyo para atencion de poblacion afectada por situaciones de emrgencia desastres o declaratoria de calamidad publica 1.2.3.1.17 Impuesto de Transporte por Oleoductos	
2. DATOS DEL CONVENIO		
Fecha de elaboración del estudio previo:	21 de marzo de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Tipo de Contrato:	CONTRATACION DIRECTA (SUMINISTRO)	**Otro:**

1. JUSTIFICACIÓN.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por la constitución política de Colombia y el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad para realizar la contratación para el: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA DE ACUERDO AL DECRETO 021 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ESTADO DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE".**

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "#OTANCHEPRIMERO".

Linea Estratégica 5 - #Otanche Primero en FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON GOBERNABILIDAD							
GESTIÓN DEL RIESGO							
2020155070029	Prevención y atención de desastres y emergencias.	99	Servicios de implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias	Articular las acciones necesarias para atender la gestion del riesgo de desastres	Plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias implementados	4	Procesos anuales
2020155070030		100	Servicio de atención a emergencias y desastres	Garantizar el apoyo de un organismo de rescate y emergencias mediante convenio.	Emergencias y desastres atendidas	4	Convenios anuales

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que, la Constitución Política, en su Artículo 2, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y

para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano.

Que, la Ley 136 de 1994 en su artículo 91 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo".

Que, la ley 1523 del 24 de abril de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, norma que regula y adopta las acciones y procedimientos frente a los hechos de desastres, alertas, amenazas, riegos, cambio climático sobre las eventualidades presentadas por hechos no previsibles por el hombre.

En su artículo 1° define el término de la gestión del riesgo de desastres así: "La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Parágrafo 1. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población".

Que, la citada Ley en su artículo 2° cita que "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".

Que en el numeral 5° del artículo 4 de la precitada norma, define **la calamidad pública** así: *"Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".*

Que, el artículo 6° de la norma en mención define como objetivo general *"Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible"*

Que el artículo 12° y 14° de la norma anteriormente citada prevé que "12. Los Gobernadores y alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. "14. Los alcaldes, como jefes de la administración focal, representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo focal, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".

El municipio de OTANCHE, a través de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres tiene la misión de ejecutar la coordinación de los programas de la administración municipal tendientes a la protección a la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

Así las cosas, la Administración Municipal de OTANCHE tiene la responsabilidad social del municipio frente a la prestación del servicio público esencial que se materializa en la obligación de asegurar la continuidad y calidad, en la existencia de competencias implícitas, desarrolladas en el ámbito jurídico, el conjunto de funciones y atribuciones que una autoridad debe desarrollar, que a su vez se trata de aquellas cuestiones para las que una autoridad esta investida.

Debido a los fuertes vendavales que se han presentado en los últimos días en el municipio de Otanche específicamente en las veredas los Bancos, inspección Pizarra, centro Poblado de Betania, vereda Palenque, vereda Buenos Aires y vereda Altazar. En donde estos han dejado sin techo y sin tanques de reserva a las viviendas; de igual manera afecto a dos instituciones educativas como lo fueron la

sede de la Institución Educativa San Ignacio de Loyola vereda los Bancos y la Institución Educativa Samuel Ignacio Santa Maria centro poblado de Betania.

Que mediante acta 002 de fecha 19 de Marzo de 2024 del Consejo Muncipal de gestion de riesgos y desastres extraordinariol del municipio de OTANCHE, se solicita al alcalde municipal realizar la declaratoria de calamidad pública por el eventualidades que se han presentando por Fuertes vendavales en el municipio y el fuerte fenomeno del niño (sequia) que se viene afectando a la población rural del municipio de Otanche, siendo está declarada mediante Decreto No.021 del 19 de Marzo de 2024.

El Municipio de Otanche declara urgencia manifiesta en donde se crea un plan de accion donde se establece la adquisicion de unos elementos para mitigar los daños sufridos en la comunidad.

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio, es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA DE ACUERDO AL DECRETO 021 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ESTADO DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE".

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar las siguientes actividades:

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos del presente estudio y el contrato que se suscriba, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo tendientes a desarrollar el objeto contractual.

b) Suministrar los elementos solicitados en el presente estudio garantizando la calidad según la propuesta presentada.

c) Se estipulara los lugares de entrega de cada uno de los elementos adquiridos.

4.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
30151514	Tejas metálicas
20142904	Tanque plástico
40142008	Mangueras de agua
30102303	Perfiles de hierro
30111601	Cemento
30111801	Agregado natural
30131603	Ladrillos de Concreto

4.4. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OTANCHE – BOYACA.
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA JURIDICA

4.5. VALOR

El valor del contrato será de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($115.258.819)**, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	VALOR
2024032100005	2.3.2.02.02.009.33 Servicio de apoyo para atencion de poblacion afectada por situaciones de emrgencia desastres o declaratoria de calamidad publica 1.2.3.1.16 Impuesto de Transporte por Oleoductos 2.3.2.02.02.009.33 Servicio de apoyo para atencion de poblacion afectada por situaciones de emrgencia desastres o declaratoria	$ 115.258.819

	de calamidad publica 1.2.3.1.17 Impuesto de Transporte por Oleoductos	
		$ 115.258.819

4.6. FORMA DE PAGO:

El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará mediante un (01) pago parcial, una vez suministrados todos elementos en un 100% y recibidos a satisfaccion por el supervisor encargado.

El pago se realizará previo informe y visto bueno del supervisor, así como la disponibilidad de recursos existentes y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades, pago de seguridad social y parafiscales, cuando corresponda, y el cumplimiento de los demás requisitos de ley. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la secretaria de hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva

deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en cada una de las veredas con la necesidad del municipio de OTANCHE – BOYACA.

4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente, deberá:

a) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
d) Garantizar la calidad de las actividades contratadas.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
f) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
g) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
h) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato.

4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del valor total con base en el presente contrato.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación publica de la Contratación.
c) Pagar el valor del contrato en forma oportuna.
d) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales, cuando a ello haya lugar).
e) Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.

4.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

4.10.01. Permisos y licencias requeridas para su ejecución

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

4.11. CLASE DE CONTRATO

El tipo de contrato corresponde a un contrato de suministro.

4.12. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato sera de CINCO (05) dias a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de suministro será ejercida por la Secretaría de Gobierno del Municipio o quien haga sus veces, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que las calidades de los servicios ofrecidos se cumplan. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9 Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que

ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

REGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRES Y CALAMIDAD PÚBLICA

Por tratarse de una contratación directa, la misma tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012:

*"**Medidas especiales de contratación**. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, **se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares**, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*

***Parágrafo.** Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen."*

PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD

La Ley 1523 de 2012 lo define como el reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La Subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de 1... entidad afectada.

El concepto de la UNGRD de fecha 20 de abril de 2016 rendido por el Dr. PEDRO FELIPE LOPEZ ORTIZ, coordinador del grupo de gestión contractual y solicitado por el Departamento de BOYACA, sostiene que, *conforme a los principios sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplado en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 y las competencias contempladas en el artículo 13 parágrafo 2 de la misma norma, el Departamento cuenta con las facultades legales para realizar la contratación contemplada en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios mencionados para atender pronta y efectiva las emergencias declaradas como calamidad pública por municipios de la jurisdicción del departamento.*

Si bien existen autoridades de nivel central nacional, entre ella la UNGRD que, como partes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SNGRD, tiene competencias en materia de gestión del riesgo de desastres, tales atribuciones no son operativas o de manejo administrativos local, sino esencialmente de dirección y coordinación del sistema de formulación, implementación, articulación y evaluación de la política pública nacional en materia de gestión del riesgo de desastres, lo cual no significa que tales entidades puedan suplantar o sustituir en sus competencias a los órganos de nivel territorial.

Es de precisar que la UNGRD como entidad que dirige y coordina el SNGRD actúa aplicando los principios; sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contempladas en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, para acudir ante emergencias declaradas como calamidad pública por departamentos o municipios del país, dando aplicación a la normatividad especial establecida en el Capítulo VII de la ley ya mencionada.

Por otra parte, el artículo 42 de la Ley 80 de 1.993, establece:

"ARTÍCULO 42. DE LA URGENCIA MANIFIESTA. *<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o ~~concurso~~ públicos.*

La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado."

Por lo anterior, es posible que las entidades públicas adelanten procesos de contratación directa, con ocasión de una situación de calamidad pública debidamente decretada, esto es, conforme a los postulados contemplados en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012.

6. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.**

Se ha estimado para que el cumplimiento del objeto contractual la suma **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($115.258.819) M/CTE**, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	VALOR
2024032100005	2.3.2.02.02.009.33 Servicio de apoyo para atencion de poblacion afectada por situaciones de emrgencia desastres o declaratoria de calamidad publica 1.2.3.1.16 Impuesto de Transporte por Oleoductos 2.3.2.02.02.009.33 Servicio de apoyo para atencion de poblacion afectada por situaciones de emrgencia desastres o declaratoria de calamidad publica 1.2.3.1.17 Impuesto de Transporte por Oleoductos	$ 115.258.819
		$ 115.258.819

PRESUPUESTO DE GASTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANGUERA 1/2" PULGADA DE DIAMETRO ROLLO x 100 METROS ESPECIFICACIONES TECNICAS:Referencia: 1/2"C60- Diámetro Interior: 1/2" pulgada - 12,70 milímetros - Longitud: 100 Metros- Presentación: Rollo- Color: Negro- Grosor Pared: ± 3,00 milímetros- Presión de Trabajo: 120 PSI- Presión de Rotura: 406 PSI - Materia Prima: Plástico, PEBD peletizado de primera Pos-Industrial- Materia Prima: Plástico, PEBD peletizado de primera Pos-Ind00ustrial	UND	150	$ 125.000	$ 18.750.000
2	MANGUERA 1./12"- Referencia: 1.1/2"Tipo Pesado, 170 psi x 18 Kilogramos- Diámetro Interior: 1.1/2" pulgada - 38,10 milímetros- Longitud: 100 Metros- Presentación: Rollo- Color: Negro- Grosor Pared: ± 4,00 milímetros- Presión de Trabajo: 90 PSI- Presión de Ruptura: 284 PSI- Producto Ideal para Riegos con una presión media (Riego Por gravedad, con Motobombas	UND	7	$ 763.636	$ 5.345.452
3	MANGUERA PARA RIEGO AGRÍCOLA *** 3/4" tipo pesado 18 kg , 170 psi PULGADA DE DIAMETRO ROLLO x 100 METROSESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - Referencia: 3/4"C60 - Diámetro Interior: 3/4" pulgada - 19,05 milímetros - Longitud: 100 Metros - Presentación: Rollo - Color: Negro - Grosor Pared: ± 2,50 milímetros - Presión de Trabajo: 120 PSI - Presión de Ruptura: 416 PSI - Materia Prima: Plástico, PEBD *Para alta Presión de Riego*	UND	10	$ 290.000	$ 2.900.000
4	TANQUE DE 600 LTS:Características Técnicas:Diámetro 156 cmLargo156 cmAltoDimensiones191x156 cm191 cmAncho156 cm Especificaciones Tipo Tanque almacenamiento Tanque almacenamiento,Tapa y accesorios de	UND	2	$1.363.636	$ 2.727.272

	entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC ,Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado por la FDA DE EE.UU para contener alimentos y bebidas Color acabado mate. Negro				
5	TANQUE DE 600 LTS:Características Técnicas:* fabricado con polietileno 100% virgen de alta calidad con protección UV 8 contra los rayos ultravioleta*Debe cumplir con los requerimientos de aprobación de la FDA*Altura: 1.14m.*Diámetro: 0.94m.*Tercera Capa AB: Antibacteriana *Color exterior: Negro*Tapa cierre hermético FLIP TOP de 18* Anillos de refuerzo en alto relieve:1* *Placas de refuerzo en el cuello:4*Venas atiezadoras en el fondo:6*Cuatro (4) capas de refuerzo en el cuello*Fabricado en una (1) sola PiezaKIT DE ACCESORIOS COMPLETOS.KIT DE ACCESORIOS COMPLETOS.*Valvula esférica ¾" pequeña*tubo de rebose *Tapa flip top de 18" *Tapa flip top de 18" *Fitro domestico*Válvula y flotador	UNID	50	$ 818.182	$ 40.909.100
6	Teja Trapezoidal en acero prepintada, calibre 30 con forma de 4 Canales 1 metro Util ancho, de 4 metros de largo.	UND	20	$ 181.818	$ 3.636.360
7	Teja Trapezoidal en acero prepintada, calibre 30 con forma de 4 Canales 1 metro Util ancho, de 3 metros de largo.	UND	400	$ 100.000	$ 40.000.000
8	Ladrillo tipo rejilla en arsilla de color salmon. Dimensiones Alto: 12 cm Ancho: 6 cm Largo:24.5 cm	UND	70	$ 2.364	$ 165.480
9	Perfil o Tubo rectangular 76 x 38 x 1.1mm x 6m, material en acero; peso 11.52k aprox	UND	2	$ 127.273	$ 254.546
10	Caballete teja 2.3 ml 88.7 xr 45.7 x 15, 3 metros	UND	3	$ 72.727	$ 218.181
11	1metro de arena amarilla	UND	1	$ 262.428	$ 262.428
12	Bulto de cemento gris x 50 kg; tipo saco- Dimensiones Ancho: 52 cm Largo: 12 cm Alto: 62.5 cm	UND	3	$ 30.000	$ 90.000
TOTAL					**$ 115.258.819**

6.1. Análisis del sector

6.1.1. Aspectos Generales:

El municipio en virtud de la Ley 1523 de 2012, a través de Decreto 002 de 2023 por el cual se declara la calamidad pública por desabastecimiento de agua en el municipio de OTANCHE-BOYACA

6.1.2. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACION:

Teniendo en cuenta lo estipulado dentro del presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia, y en cumplimiento para la respuesta a la emergencia presentada, el valor para el desarrollo del objeto contractual en la presente vigencia corresponde a un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($115.258.819) M/CTE**

6.1.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

Para poder hacer un análisis de plazos, formas de pago y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en este y otros municipios como los siguientes:

Procesos Contractuales en el Municipio de OTANCHE

N°. DE PROCESO Y MUNICIPIO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD	PLAZO
CD-037-2020 OTANCHE-BOYACÁ	SUMINISTRO DE TEJAS, PERFILES, AMARRES, Y COLCHONETAS PARA SUMINISTRAR A LAS FAMILIAS DEAMNIFICADAS POR EL VENDAVAL, FENÓMENO NATURAL OCURRIDO EL DÍA DIECISEIS (16) DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DONDE FUERON AFECTADAS VARIAS VIVIENDAS	ONCE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($11.236.000,00) M/CTE	Contratacion directa	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, ES DE TRES (03) DÍAS CALENDARIO
CD-059-2022. OTANCHE-BOYACÁ	OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES PARA MITIGAR EL RIESGO POR REMOCION EN MASA EN SABRIPA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE	Contratacion directa	TRES MESES (03) O ANTES DE HABER EJECUTADO LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS CONTRATADOS.

	BOYACA 2022.	($158.999.732,08)		

Procesos Contractuales en otras entidades estatales de Colombia:

N°. DE PROCESO Y MUNICIPIO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD	PLAZO	OBSERVACIONES
166-2020 BOYACA - CONCEPCION	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO Y/O LIMPIEZA DE FUENTES HIDRICAS Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE COMO MANO DE OBRA NO CALIFICADA, CON OCASIÓN A LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETOS 089 Y 090 DE 2020 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION – BOYACA	**$ 1.300,000** Un único pago una vez cumplida el 100% de las actividades, previa certificación recibida a satisfacción expedida por el supervisor y un pago final correspondiente al 20% previa presentación de los respectivos soportes.	Contratación Directa (Ley 1523 de 2012)	20 Días	Se observa que no se realizaron adiciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro.
011-2020 BOYACA - VILLANUEVA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA ATENCIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EL INTENSO VERANO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA BOYACA	$ 14.000,000 EL MUNICIPIO pagará a BOMBEROS el valor del contrato de la siguiente manera: actas parciales según avances de las prestaciones de servicios, previa entrega de informe sobre avances respecto a las capacitaciones, relación de seguridad social en salud, entrega de soportes de los avances en la prestación de servicios, suscripción de actas parciales y previa certificación de cumplimiento por parte de los supervisores.	Contratación Directa (Ley 1523 de 2012)	5 meses	Se observa que no se realizaron adiciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro.
GRD-CD-19-0001 BOYACA - GOBERNACION	TRANSPORTE DE AGUA EN CARROTANQUE PARA DAR RESPUESTA AL ABASTECIMIENTO DE AGUA PRODUCTO DE TEMPORADA SECA - FENOENO DE EL NIÑO,	**$ 291.600,000** Dos pagos parciales correspondientes cada uno por el 40% del transporte de agua previa	Régimen especial (Ley 1523 de 2012)	45 Días	Se observa que no se realizaron adiciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro.

	DE ACUERDO A LOS DECRETOS DE CALAMIDAD PUBLICA NO. AMAS -SGO-003-005-2019 DE ENERO 31 DE 2019 DEL MUNICIPIO DE AGUADA, DECRETO NO 028 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019, DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES Y DECRETO NO.006 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 DEL MUNICIPIO DE GUAVATA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.	certificación recibida a satisfacción expedida por el supervisor y un pago final correspondiente al 20% previa presentación de los respectivos soportes.			

De este análisis se observa:

1) Que la Entidad en anteriores ocasiones ha realizado procesos similares, lo que permite determinar la condiciones, tales como plazos, formas de pago, actividades, valores y forma de pago, etc.
2) Que el valor establecido en el presente estudio es variable de acuerdo a la necesidad y a la disponibilidad de recursos.
3) Que el plazo para la ejecución del objeto contractual se establece dependiendo la disponibilidad de recursos con los que cuente la administración municipal para la realización del proceso.
4) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
5) Se observa que el procedimiento o modalidad de selección para esta clase de objetos se ajusta a la determinada en el presente estudio, si bien, en vigencias anteriores se contrataba por mínima cuantía, para el presente año fue declarada la calamidad pública, lo que permite la contratación directa en virtud del artículo 66 de la ley 1523 de2012.
6) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

No aplica.

8. REQUISITOS PARA LA CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA:

El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos, los cuales se tomarán como requisitos mínimos dentro de este proceso:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (INDICANDO VALOR, PLAZO DE EJECUCION, OBJETO).

2. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.

3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

4. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente y el Representante Legal de la firma deberán anexar el certificado vigente al momento de presentación de la propuesta de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación, los cuales deberán estar vigentes.

6. REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLE FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente y el Representante Legal de la firma no deben encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, para lo cual, la Oficina de Contratación, efectuará la verificación a través de la página Web de la Contraloría General de la República. Así mismo, deberá el contratista allegar la constancia o certificación de la Contraloría la cual deberá corresponder al último boletín fiscal.

7. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE ACUERDO COMO LO CONTEMPLA LA LEY 1801 DE 2016.

Se debe acredita certificación vigente, expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES.

8. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Relación y acreditación de la ejecución de contratos o mediante certificaciones donde se evidencie haber desarrollado actividades similares a las del presente estudio.

9. FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA ENTIDAD.

10. FOTOCOPIA DEL RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL.

11. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

El municipio de OTANCHE - BOYACA procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA DE ACUERDO AL DECRETO 021 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ESTADO DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE".

Los partícipes del proceso de contratación:

Por parte de la entidad, la secretaria de gobierno y la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en este estudio previo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:

El proceso a desarrollar, beneficiaria al Municipio OTANCHE - BOYACA.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

El cual encuentra su estudio de análisis en estos estudios previos, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:

La cual se encuentra plenamente identificada en este documento de Estudios Previos, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	20/01/2023	11/07/2023	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	mensualmente

6	5	4	3	2
General	General	General	General	General
Externo	Interno	Interno	Interno	Interno
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación
operacional	operacional	operacional	operacional	económico
Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico
posible	posible	raro	posible	improbable
Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor
2	2	1	3	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
1	1	2	2	1
insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante
1	1	1	2	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si
Entidad contratante secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023
11/07/2023	11/07/2023	11/07/2023	11/07/2023	11/07/2023
Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas
mensualmente	mensualmente	mensualmente	mensualmente	mensualmente

6	5	4	3	2
General	General	General	General	General
Externo	Interno	Interno	Interno	Interno
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación
operacional	operacional	operacional	operacional	económico
Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico
posible	posible	raro	posible	improbable
Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor
2	2	1	3	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
1	1	2	2	1
insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante
1	1	1	2	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si
Entidad contratante secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023
11/07/2023	11/07/2023	11/07/2023	11/07/2023	11/07/2023
Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas
mensualmente	mensualmente	mensualmente	mensualmente	mensualmente

7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	20/01/2023	11/07/2023	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	mensualmente
8	General	externo	planeación	Económico	afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	20/01/2023	11/07/2023	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	mensualmente

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

Amparo	suficiencia	vigencia
Cumplimiento del contrato.	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más
Calidad del bien.	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más

Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para el arreglo del conflicto, entendiéndose que en caso de que sea condenado el MUNICIPIO, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

11. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de contratación directa.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de suministro por ley 1523 de 2012.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024032100005.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de OTANCHE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015 y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA DE ACUERDO AL DECRETO 021 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ESTADO DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE**", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Alcalde Municipal.

Se expide en OTANCHE - BOYACÁ a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024.

YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Secretaria de Gobierno

Revisó Asp. Jurídicos: Fredy Riaño Salinas
Asesor contratación externa.